

## **Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Obligación del escribano de dejar constancia de la situación del contribuyente en el cuerpo de la escritura**

La Plata, julio de 2011.

Se pone a disposición de los colegas la nota aclaratoria enviada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, referida al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes (ITGB).

*En virtud de lo establecido por la Ley N° 14.200 (Impositiva para el año 2011)(1) y el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 91/2010(2) (sustituido por la Resolución Normativa 18/2011)(3), aparecen diversos supuestos en cuanto a los deberes de los contribuyentes respecto de este gravamen y la obligación de los escribanos públicos de dejar constancia de tal situación en la escritura respectiva.*

*Por ello, hemos considerado conveniente acercarle algunos textos orientativos que podrían servir de guía para determinar y encuadrar en cada caso si corresponde o no pagar el tributo en cuestión.*

### **1) Caso en que no corresponde el pago del tributo**

*"... El beneficiario me presenta declaración jurada N° ..., del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y de la respectiva constancia de presentación vía web en la página oficial de dicho Organismo fiscal".*

### **2) Caso en que corresponde el pago del tributo**

*"... El beneficiario me presenta declaración jurada N° ..., del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y de la respectiva constancia de presentación vía web en la página oficial de dicho Organismo fiscal y de cuya lectura surge que corresponde pagar la suma de \$ ... en concepto de Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, el cual deberá abonar el beneficiario a su vencimiento".*

### **3) Caso del art. 110 de la Ley N° 14.044(4) incorporado al Código Fiscal (t.o. 2011)(5) como art. 324**

*a) Cuando en la escritura antecedente no correspondió el pago*

*"... El transmitente me exhibe la constancia de haber presentado vía web en fecha ... la declaración jurada N° ..., con la que acredita que no le correspondía pagar suma alguna en concepto de Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes por el bien del que dispone y que en su oportunidad ingresara a su patrimonio a título gratuito; declaración jurada que tengo a la vista".*

*b) Cuando en la escritura antecedente hubo obligación de pago*

*"... El transmitente me exhibe la constancia de haber presentado vía web en fecha ... la declaración jurada N° ..., de la cual resultó un importe a pagar en concepto de Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes de \$ ..., por el bien del que dispone. El importe fue abonado en fecha ... en el Banco ... conforme recibo que tengo a la vista".*